

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:**AFILIACIÓN AL IMSS PARA ALUMNOS UG**

Realizar el registro para la afiliación al IMSS y posterior a esto informar al estudiante.

DATOS DEL ÁREA QUE LO PROPORCIONA:**UNIDAD DE SALUD FÍSICA****SEDE SAN CARLOS**

Lunes a viernes de: 8:00 a 19:00 hrs.
Puente Milenio #1001,
Fracción del Predio San Carlos,
C.P. 37670 León, Gto.
Tel: (477) 2674900, Ext.: 3381
Correo Electrónico: saludfisica_cl@ugto.mx
Polideportivo

Lunes a viernes de: 8:00 a 19:00 hrs.
Puente Milenio #1001,
Fracción del Predio San Carlos,
C.P. 37670 León, Gto.
Tel: (477) 2674900, Ext.3650
Correo Electrónico: saludfisica_cl@ugto.mx
Edificio de Ciencias de la Salud

SEDE CAMPESTRE.

Lunes a viernes de: 8:00 a 19:00 hrs.
Lomas del Bosque # 103, Col. Lomas del Campestre.
C.P. 37150 León, Gto.
Tel. (477) 7885100, Ext. 8471.
Correo Electrónico: saludfisica_cl@ugto.mx
Edificio D, División de Ciencias e Ingenierías

SEDE FÓRUM CULTURAL.

Lunes a viernes de: 8:00 a 19:00 hrs.
Blvd. Calzada de los Héroes #908 de la zona recreativa y
cultural de la colonia La Martinica.
C.P. 37500 León, Gto.
Correo Electrónico: saludfisica_cl@ugto.mx

SEDE 20 DE ENERO.

Lunes a viernes de: 8:00 a 19:00 hrs.
20 de Enero No. 929; Col. Obregón.
C.P. 37000 León, Gto.
Tel. (477) 7145859, Ext.4663
Correo Electrónico: saludfisica_cl@ugto.mx

REQUISITOS:

1. Que los alumnos de nivel superior no cuenten con la misma o similar protección social por parte del propio IMSS o cualquier otra institución de Seguridad Social.
2. Ser alumno regular de la Universidad de Guanajuato, Campus León.

COSTOS:

- N/A

TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES):

Registro Inmediato

Nota. El otorgamiento del número de afiliación es variable de acuerdo al sistema del IMSS



FORMATOS:

- N/A

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRAMITE:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 4

Ley General de Salud, arts. 5 y 6.

Ley General de Salud del Estado de Guanajuato (art. 6)

Estatuto Académico (art. 16 fracción 9 y art. 113)

Ley del Seguro Social (DOF: 21 de Diciembre de 1995, reformas y adiciones, última reforma 20 de Diciembre de 2001), artículo: 12 fracción III.

Decreto por el que se incorpora al “Régimen Obligatorio del Seguro Social por lo que corresponde a las Prestaciones en Especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de Seguridad Social”, (DOF: del 14 de Septiembre de 1998).